

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 9642** Orden TED/786/2020, de 27 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden TED/623/2020, de 24 de junio, por la que se inhabilita para ejercer la actividad de operador al por mayor de carburantes y combustibles petrolíferos a Europetrol Distribution, SRL (sucursal en España).

I

Advertidos errores materiales en la Orden TED/623/2020, de 24 de junio, de la Vicepresidenta Cuarta y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se inhabilita para ejercer la actividad de operador al por mayor de carburantes y combustibles petrolíferos a Europetrol Distribution, S.R.L. (Sucursal en España) con CIF W0662028J, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la parte expositiva de la orden, en la página 4, apartado 3, se elimina el último párrafo por encontrarse duplicado en el apartado 2 precedente. Por tanto, dicho apartado 3 queda redactado de la siguiente manera:

«3. Se considerará suficientemente acreditada la capacidad técnica cuando, además de la suficiencia de los medios técnicos disponibles, el operador cuente con experiencia en la actividad de distribución de productos petrolíferos o, en caso contrario, tenga suscrito un contrato de asistencia técnica con alguna entidad que cuente con experiencia suficiente en esta actividad.»

En la página 15 de la parte dispositiva de la orden, en su punto cuarto, la referencia errónea a la sociedad Magna Oil, S.L. debe ser sustituida por Europetrol Distribution, S.R.L. (Sucursal en España), quedando su redacción como sigue:

«Cuarto. Durante el plazo de seis meses a contar desde que gane eficacia, no surtirán efecto las comunicaciones y declaraciones responsables que fuesen presentadas por Europetrol Distribution, S.R.L. (Sucursal en España) para el ejercicio de la actividad como operador al por mayor de carburantes y combustibles petrolíferos, así como las que fueran presentadas por empresas del mismo grupo empresarial o por otras empresas vinculadas a la entidad inhabilitada y que hubieran sido creadas en los seis meses anteriores o posteriores a dicha inhabilitación.»

Madrid, 27 de julio de 2020.—La Vicepresidenta Cuarta y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera Rodríguez.